



**LA SERENA**  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

**VISTOS:**

El Informe Técnico N° 04-202, de fecha 11 de diciembre de 2025, elaborado por la funcionaria de la Dirección de Obras, doña Carla Contreras Rojas; la solicitud la Orquesta Sinfónica Juvenil de La Antena, de fecha 5 de diciembre de 2025; el Decreto Alcaldicio N° 2440/07, de fecha 12 de julio de 2007; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; las facultades propias de mi cargo; y

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, mediante correo electrónico, de fecha 5 de diciembre de 2025, la Orquesta Sinfónica Juvenil de La Antena, solicitó permiso de ocupación del bien nacional de uso público administrado por este municipio, para la instalación de lienzos, en calle Gregorio Cordovez (Plaza Juan Pablo II), en Avenida Colo Colo con calle Emilio Bello y en el frontis del Teatro Municipal, de esta comuna, desde el 16 al 23 de diciembre de 2025, con el objeto de informar a la comunidad sobre el Concierto de celebración de 22 años de labor ininterrumpida, el que se realizó con fecha 23 de diciembre de 2025.

2.- Que, la ocupación solicitada fue evaluada positivamente, desde el punto de vista técnico, por la Dirección de Obras Municipales, de conformidad a lo indicado en el informe N° 04-202, de fecha 11 de diciembre de 2025, elaborado por funcionarios de la Dirección de Obras Municipales.

3.- Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36, inciso primero, de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, los bienes municipales o nacionales de uso público, incluido su subsuelo, que administre la municipalidad, podrán ser objeto de concesiones y permisos, agregando el inciso segundo que los permisos serán esencialmente precarios y podrán ser modificados o dejados sin efecto, sin derecho a indemnización.

4.- Que, en el mismo sentido, según lo prescrito en los artículos 5, letra c) y 63, letras f) y g), de la ley N° 18.695, es el Alcalde quien detenta la facultad para otorgar, renovar y poner término a dichos permisos.

5.- Que, de conformidad a lo establecido en el inciso antepenúltimo del artículo 16 de la Ordenanza N° 10 sobre Derechos Municipales por Permisos y Servicios, la ocupación que por este acto se autorizará, se encuentra exenta del pago de derechos municipales.

6.- Que, por Decreto Alcaldicio N° 2440/07, de fecha 12 de julio de 2007, se delegó por la máxima autoridad comunal de la época, la facultad de otorgar permisos de ocupación de bien nacional de uso público para la instalación de lienzos y pendones en cualquier lugar de la comuna, al Director de Obras.

**D E C R E T O:**

1. **REGULARÍZASE LA OCUPACION DE BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO** llevada a cabo por la **ORQUESTA SINFÓNICA JUVENIL DE LA ANTENA**, inscripción N° 313773 de fecha 23 de mayo de 2006, domiciliada en Lincoyán S/N, Población Juan XXIII, La Antena, representada por su presidente don Francisco Alonso Carceles Uribe, rol único nacional N° [REDACTED] correspondiente a la instalación de lienzos, en calle Gregorio Cordovez (Plaza Juan Pablo II), en Avenida Colo Colo con calle



Emilio Bello y en el frontis del Teatro Municipal, de esta comuna, desde el 16 al 23 de diciembre de 2025, con el objeto de informar a la comunidad sobre el Concierto de celebración de 22 años de labor ininterrumpida, el que se realizó con fecha 23 de diciembre de 2025.

2. **DEJASE ESTABLECIDO** que, si bien el presente acto produce efectos respecto de hechos acaecidos con anterioridad, sus consecuencias son favorables para el interesado y no se lesionan derechos de terceros.
3. **NOTIFÍQUESE** a la Orquesta Sinfónica Juvenil de La Antena por carta certificada o personalmente por la Dirección de Obras.
4. **COMUNÍQUESE** a las unidades señaladas en la distribución por correo electrónico o a las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



Firmado por:  
Heriberto Luciano Maluenda  
Villegas  
Secretario Municipal  
Fecha: 13-01-2026 17:24 CLT  
Municipalidad de la Serena



Firmado por:  
Fernando Segundo Ruiz Zamarca  
Director Obras Municipales  
Fecha: 14-01-2026 08:03 CLT  
Municipalidad de la Serena

**“Por Orden de la Alcaldesa”**

Distribución:

- Orquesta Sinfónica Juvenil de La Antena
- Dirección de Obras
- Sección Partes e Informaciones

